



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/KEN/1-2
11 de abril de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLES

Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Informes iniciales y segundos informes periódicos de los Estados Partes

KENYA*

* Todos los cuadros que figuran en este informe provienen del Estudio Económico para 1988, preparado por la Oficina Central de Estadística del Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional.

ANTECEDENTES

1. La organización de la Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Nairobi subraya la voluntad del Gobierno de Kenya de fomentar el adelanto de la mujer. La Conferencia destacó el historial de Kenya en esta esfera y lo expuso a la comunidad internacional. Kenya ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y este breve informe reseña las medidas que se han adoptado con miras a cumplir las obligaciones que impone dicha Convención.

2. ¿Cómo se presenta el ordenamiento jurídico de Kenya con relación al derecho internacional? En la doctrina de common law que se aplica en Kenya, el derecho internacional no influye en el derecho nacional del país a no ser que el parlamento lo apruebe concretamente o que se incorpore en la ley de Kenya en virtud de algún otro procedimiento legislativo. Con arreglo a esta doctrina general la Convención tiene que entrar en vigor mediante la adopción de medidas legislativas, judiciales, o administrativas. Cabe observar a este respecto que no ha habido ninguna intervención deliberada o específica de la Asamblea Nacional por lo que a la Convención se refiere; esto se explica en arte por el hecho de que muchas leyes de Kenya cumplen ya las disposiciones de la Convención. Sea como fuere, aún queda mucho por hacer antes de que la legislación del país sea totalmente compatible con la Convención. Se han tomado ya algunas iniciativas normativas que resultan prometedoras a este respecto.

3. La primera iniciativa fue el establecimiento de la Comisión de Reforma Legislativa, que el Gobierno instituyó en 1982. Como parte del mandato de la Comisión figura la revisión de toda la legislación de Kenya, para velar por su reforma y desarrollo sistemáticos. En el desempeño de sus funciones la Comisión recibe propuestas de reforma que le son presentadas por las partes interesadas. La Comisión ha reaccionado de forma sumamente positiva ante las cuestiones referentes al adelanto de la mujer. Probablemente la Comisión será el mecanismo institucional de mayor importancia para la ejecución de lo dispuesto en la Convención.

4. La segunda señal positiva ha sido la afiliación de la asociación de organizaciones femeninas, Maendeleo Ya Wanawake, al partido que está en el poder. KANU - MAENDELEO YA WANAMAKE ORGANIZATION (KANU - MYWO) inició sus actividades en la época colonial. En el decenio de 1950 las mujeres africanas se sumaron a esta organización con el deseo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de sus familias. En 1961 tuvo lugar la elección del primer Presidente africano de la organización.

5. A partir de la independencia esta organización ha ido cobrando cada vez más importancia. En 1976 el Presidente decidió combinarla con el partido en el poder, KANU, para dotarle de mayor eficiencia y para que pudiera influir en las diversas cuestiones que afectaban a la mayoría de las mujeres.

6. El principal objetivo de KANU - MYWO es: "Mejorar la situación económica, social y política de las mujeres de Kenya mediante el incremento del nivel de vida de las comunidades rurales afiliadas hasta el punto en que puedan ayudarse a sí mismas como medio de realzar su desarrollo integral y, de esta manera, coadyuvar al desarrollo de Kenya". Para conseguir esos objetivos, la organización ha obtenido la asistencia financiera y técnica del

Gobierno a fin de iniciar diversos programas en los cuales participan grupos de mujeres a nivel de distrito o a nivel de comunidad. Los programas actuales se desarrollan en las siguientes esferas:

- Proyectos de desarrollo generadores de ingresos
- Proyecto sobre la mujer y la energía
- Proyectos de planificación de la familia y de salud maternoinfantil
- La lactancia en Kenya
- Nutrición
- Alfabetización de adultos

7. KANU es el único partido político, y se ocupa de iniciar y evaluar las políticas de desarrollo en el país. En su manifiesto de 1988-1989 KANU declara que:

"... reconoce el papel constante de la mujer en tanto que pilar de la economía nacional, particularmente en la producción agrícola. Son especialmente notables la vocación y la eficiencia con que las mujeres se han sabido organizar en grupos de autoayuda. La intención de KANU es que estos grupos se conviertan en una fuerza dinámica que impulse irresistiblemente el crecimiento nacional."

8. La afiliación de Maendeleo Ya Wanawake a KANU ha establecido una importante articulación con el motor de la formulación de políticas de desarrollo nacional. Si se utilizan adecuada y positivamente, las medidas para el adelanto de la mujer que prevé la Convención tienen mejores posibilidades de realización que nunca.

9. Una última iniciativa, no menos importante que las citadas anteriormente, ha sido la descentralización de la administración y planificación del desarrollo, que el Gobierno llevó a cabo en 1965 y en la que procuró destacar la importancia de los Distritos en la planificación del desarrollo rural. En virtud de esta estrategia, las actividades decisorias, de fijación de prioridades y de asignación de recursos, así como la ejecución y la evaluación de los proyectos de desarrollo, han de experimentar un proceso gradual de descentralización para conseguir que el Distrito sea el centro de desarrollo. La principal dependencia coordinadora de esta estrategia es el Comité de Desarrollo de Distritos. El Gobierno ha establecido Comités de Desarrollo para las mujeres de los Distritos, cuyas funciones comprenden la determinación de las prioridades de los proyectos, la coordinación y la armonización de actividades femeninas en los Distritos, el asesoramiento al Comité de Desarrollo de Distritos en relación con proyectos para la mujer, y la fiscalización de programas y proyectos para la mujer. Esta nueva iniciativa ha establecido una nueva articulación con las actividades decisorias relacionadas con la mujer en el ámbito local, que está dando ya resultados prometedores en lo que se refiere al adelanto de la mujer.

10. Si se consideran conjuntamente, las actividades de la Comisión de Reforma Legislativa, la afiliación de Maendeleo Ya Wanawake a KANU y el establecimiento de Comités de desarrollo para las mujeres de los Distritos representan acontecimientos legislativos, políticos y administrativos de enorme importancia que prometen instaurar un mecanismo institucionalizado para la ejecución dinámica y continua de las medidas estipuladas en la Convención. Este hecho puede revestir mucha más importancia para el adelanto de la mujer que cualquier medida aislada de tipo legislativo que se adopte a título

especial o que cualquier medida que se tome en el plano sectorial. De todos modos es importante pasar revista a la situación en el marco de las disposiciones concretas de la Convención.

ARTICULO 1 Y ARTICULO 2

11. La definición de discriminación que figura en la legislación de Kenya no abarca todavía todos los aspectos previstos en la Convención.

12. La Constitución define la discriminación de una forma que puede tolerar la discriminación contra la mujer, ya que se omite toda referencia explícita al sexo:

"Por 'discriminatorios' se entenderán los actos de tolerancia en virtud de los cuales diferentes personas reciban trato diferente por motivos atribuidos total o principalmente a su descripción respectiva en términos de raza, tribu, lugar de origen o residencia o cualquier otra conexión local, opinión política, color o creencia, cuyo resultado sea que personas que respondan a la anterior descripción queden sometidas a restricciones o a incapacidades a las que no hayan quedado sometidas personas cuya descripción sea diferente, o que reciban privilegios o ventajas que no se concedan a las personas cuya descripción sea diferente."

13. Lo que es particularmente importante en esta ocasión es que las secciones que quedan explícitamente exentas de esta cláusula legislativa discriminatoria incluyen, entre otras, la adopción, el matrimonio, el divorcio y la devolución de bienes en caso de fallecimiento. Ahora bien, estos aspectos deben considerarse en cada caso concreto ya que la sociedad de Kenya se compone de diversos grupos étnicos que tienen prácticas y costumbres diferentes.

14. La promulgación y entrada en vigor de la Ley de Sucesiones en julio de 1981 representó un paso importante hacia las condiciones de igualdad que prevé la Convención.

15. La Ley instituye normas uniformes en lo que se refiere a la devolución de bienes en caso de fallecimiento, y da a hombres y mujeres la igualdad de derechos en caso de herencia, propiedad y enajenación de bienes.

16. En la práctica el Gobierno se ha declarado resuelta y repetidamente en favor del principio de la igualdad entre hombres y mujeres. Con este espíritu, el Presidente ha desarrollado una política agresiva y ha nombrado a mujeres para ocupar puestos superiores en los servicios públicos o como jefas de empresas gubernamentales. Durante el período que se examina fue nombrada la primera Secretaria Permanente.

ARTICULO 3

17. En 1975 el Gobierno de Kenya, reconociendo la contribución de la mujer al proceso de desarrollo, instituyó la Oficina de la Mujer como División del Departamento de Servicios Sociales del Ministerio de Cultura y Servicios Sociales, y le asignó como objetivo principal la consecución de la igualdad de oportunidades para la mujer en el proceso de desarrollo. Además se consideró a la Oficina como factor de continuidad en el seguimiento y

ejecución del Plan de Acción Mundial para la integración de la mujer en el desarrollo, que se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Año Internacional de la Mujer, celebrada en México D.F. en 1975.

18. El papel de la Oficina consiste en coordinar todos los programas femeninos del país que procuran mejorar la condición de la mujer y aumentar su participación en el proceso de desarrollo nacional.

19. En su Ley de Derechos, la Constitución estipula la igualdad completa en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ARTICULO 4

20. El Gobierno no ha adoptado medidas positivas encaminadas a acelerar la igualdad de facto.

ARTICULO 5

21. Se han desplegado grandes esfuerzos para reformar el sistema educativo con miras a conseguir la igualdad mediante la modificación de las pautas de conducta sociales y culturales de hombres y mujeres. Reviste especial importancia el nuevo programa de estudios del sistema de educación 8-4-4 puesto en práctica en 1987, que ha eliminado en gran medida los papeles estereotipados de la mujer y del hombre.

ARTICULO 6

22. La prostitución es ilegal en el país, aunque generalmente prolifera en las zonas urbanas principalmente como consecuencia del rápido desarrollo urbano y de las elevadas tasas de desempleo. Esto se debe también a que, en los casos en que se tiende a reprimirla, las actividades de represión se dirigen solamente contra la mujer.

23. La sección 147 del Código Penal trata expresamente del proxenetismo, pero los delitos cometidos contra esta sección se clasifican únicamente como infracciones, y la sentencia máxima imponible es de tres años nada más. El Código Penal impone también otras sanciones en caso de delito relacionado con la prostitución, pero también en este caso los castigos prescritos son benignos en relación con la falta cometida y no tienen el suficiente valor de disuasión.

ARTICULO 7

24. La Constitución garantiza el derecho de todos los kenianos adultos de uno u otro sexo a votar y a ser elegibles para desempeñar funciones en todos los órganos de elección pública, a reserva de las calificaciones requeridas para cada puesto que se aplican a todo el mundo sin excepción.

25. Las mujeres participan activamente en el partido político KANU y representan aproximadamente el 50% de sus afiliados. Los estatutos de KANU prevén concretamente la participación de la mujer en sus órganos directivos. El inciso II) del apartado g) de la sección 4 estipula que "en la reunión general de organismos subsidiarios, los comités locales de distritos estarán representados por 20 delegados, de los cuales cinco serán mujeres y cinco serán muchachos".

26. Sin embargo, a pesar de su intensa participación en el proceso de elección, pocas mujeres procuran obtener puestos electivos debido a las actitudes y los prejuicios socioculturales que prevalecen en la sociedad. Por ejemplo, el mayor número de mujeres que se hayan presentado candidatas al Parlamento fue de 11 en 1974; 5 salieron elegidas. Es sorprendente observar que con el tiempo su número ha ido disminuyendo hasta 10 en 1979 (3 elegidas), 7 en 1983 (1 elegida) y sólo 4 en 1988 (2 elegidas).

27. En el plan de desarrollo anterior (1984-1988), cuyo tema era "Movilización de recursos nacionales para la distribución equitativa", se puso particularmente de relieve la importancia que tenía la participación -en el plano de los Distritos- por lo que se refiere a la planificación, ejecución y evaluación de actividades de desarrollo. Esto fue causa de que se instituyera un programa sobre la importancia de los Distritos en la planificación del desarrollo rural, que se lleva a cabo por conducto del Comité de Desarrollo de Distrito. La mujer está debidamente representada en dichos comités.

28. El Gobierno de Kenya estimula y fomenta las actividades de la mujer en las organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, cooperativas, organizaciones religiosas y organizaciones con fines científicos. En un seminario que la Asociación de kenianas de profesión médica organizó recientemente en el Centro Internacional de Conferencias Kenyatta, el Presidente felicitó en la sesión de apertura a la organización por lo que había contribuido al bienestar de la sociedad.

ARTICULO 8

29. Desde 1975 un número cada vez mayor de mujeres han ingresado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Gobierno, en reconocimiento de su función, ha nombrado a bastantes mujeres para desempeñar funciones diplomáticas. En la actualidad hay tres embajadoras. El jefe adjunto de protocolo es una mujer. Por lo general hay mujeres en las delegaciones que envía Kenya a foros internacionales en los cuales el país participa activamente, como por ejemplo la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Commonwealth y las Naciones Unidas.

ARTICULO 9

30. La legislación de Kenya en materia de ciudadanía y nacionalidad no responde todavía al espíritu de la Convención por lo que se refiere a la nacionalidad de los hijos. La adquisición de la ciudadanía por nacimiento queda determinada por la nacionalidad del padre en los casos en los que el padre y la madre están casados legalmente, y únicamente en el caso de los hijos ilegítimos se tiene en cuenta la nacionalidad de la madre.

31. Sin embargo, aunque la Constitución prohíbe la doble nacionalidad, se hace una excepción en caso de matrimonio con un ciudadano de otro país. Esto impide que la persona interesada pueda quedarse sin nacionalidad.

ARTICULO 10

32. El Gobierno de Kenya garantiza el derecho de todos los niños de la República a la educación básica. Esta obligación no sólo queda corroborada por sus declaraciones de política, sino también en la práctica. Tanto los chicos como las chicas pueden obtener orientación profesional y orientación

para la elección de sus estudios. La mayor parte de las escuelas tienen maestros de carrera en sus clases para chicos y chicas.

33. Sin embargo, en el grado secundario las escuelas femeninas siguen ofreciendo principalmente estudios de artes y esto repercute gravemente en la futura carrera y en la futura capacitación de las chicas. El resultado es que profesiones como la ingeniería, la medicina, la arquitectura y la arqueología, entre otras, siguen siendo de predominio masculino.

34. En todas las escuelas los chicos y las chicas tienen el mismo programa de estudios, los mismos exámenes y personal docente de la misma categoría; la calidad del equipo y los locales escolares pueden variar según las escuelas, pero el factor determinante lo constituyen las condiciones socioeconómicas del lugar en que se halla la escuela, más bien que el sexo de los alumnos.

35. El número de chicas que cursan estudios primarios es ligeramente inferior al de chicos.

36. El cuadro que figura a continuación (cuadro I) indica que durante los cinco últimos años la razón de chicos a chicas en las escuelas primarias ha sido constantemente de 107:100.

Cuadro I

Número de chicos y chicas en las escuelas primarias,
por grados, 1984-1987

	1984	1985	1986	1987*
	Chicos	Chicas	Chicos	Chicas
Grado 1	447,2	417,4	436,5	412,1
Grado 2	366,1	340,9	363,1	338,1
Grado 3	339,3	319,1	332,5	312,9
Grado 4	316,8	308,6	314,9	306,4
Grado 5	282,5	274,6	283,5	276,7
Grado 6	267,2	247,6	260,9	247,2
Grado 7	250,2	202,8	242,5	215,0
Grado 8	-	-	201,0	159,1
TOTAL	2 269,3	2 111,0	2 434,9	2 267,5
				2 512,6
				2 330,9
				2 604,0
				2 427,4

* Cifras provisionales.

37. Sin embargo, esa tendencia no se ha acusado en los estudios secundarios. Por ejemplo, en 1987 no había más que un 41% de chicas en los estudios secundarios. Esto se debe a toda una serie de razones, entre las cuales figuran el hecho de que hay menos centros de estudios secundarios para chicas que para chicos, y también al coeficiente elevado de embarazos juveniles. El primero de estos factores ha quedado subsanado satisfactoriamente, pero el segundo sigue constituyendo un obstáculo muy importante.

38. Bajo la supervisión personal del Presidente, se ha desplegado un notable esfuerzo para mejorar y ampliar las escuelas femeninas. También ha sido importante la institución del sistema docente 8-4-4, que suprime los estereotipos sexuales tradicionales e incorpora la educación para la vida de familia. Se están revisando los libros de texto escolares para que no den a entender en ningún momento que la mujer desempeña un papel inferior.

39. El sistema 8-4-4 incluye también temas encaminados a reducir el alto coeficiente de embarazos juveniles, para lo cual se explica a los alumnos el funcionamiento del sistema reproductivo y se procuran restaurar los aspectos morales de la sociedad. El programa incluye educación religiosa, educación social, ética, educación demográfica y orientación sobre los estudios aconsejables.

40. Al Gobierno también le preocupa sobremanera la cuestión de los matrimonios infantiles, y cierto número de personas han sido encausadas por obstaculizar la educación de las muchachas a las que se quiere casar en baja edad.

41. El país no tiene en curso ningún programa concreto para las muchachas que abandonan los estudios, pero hay escuelas privadas e instituciones educativas que ofrecen cursos compatibles con el nivel de educación oficial recibida. También hay algunas organizaciones de benevolencia que ofrecen programas completos para muchachas que han abandonado los estudios por hallarse embarazadas. Un buen ejemplo lo ofrece Eldevale Homes, institución administrada por hermanas católicas. En este caso concreto el problema con que se tropieza es financiero más bien que de discriminación, ya que tampoco hay programas para los chicos que abandonan los estudios.

42. El número de muchachas que asisten a las instituciones técnicas, profesionales y de enseñanza superior ha aumentado con el tiempo, y especialmente en la Universidad las mujeres son cada vez más numerosas en facultades que anteriormente eran de predominio masculino. La Universidad de Nairobi ha iniciado un curso superior en enfermería avanzada, que es una profesión de predominio femenino.

43. Las mujeres representan aproximadamente el 20% de los estudiantes en la Universidad de Nairobi y el 40% en la Universidad Kenyatta. Para las universidades en conjunto, la proporción de mujeres es aproximadamente del 30%. Los cuadros II, III, y IV que figuran a continuación indican el número de estudiantes por facultad, por año y por sexo en el caso de las universidades de Nairobi, Kenyatta y Moi, respectivamente.

Cuadro II

Estudiantes de la Universidad de Nairobi, por Facultad
y por sexo, 1986/1987, 1987/1988

Curso/Facultad	1986			1987*		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cursos para licencia						
Agricultura*	445	112	557	696	166	862
Arquitectura y diseño	176	28	204	258	48	306
Economía rural y economía de la construcción	101	39	140	173	50	223
Artes	925	409	1 334	1 776	775	2 551
Comercio	371	126	497	551	172	723
Ingeniería	542	20	562	801	23	824
Derecho	226	154	380	289	214	503
Medicina	458	118	576	555	143	698
Ciencias	651	94	745	1 002	190	1 192
Medicina veterinaria	269	47	316	371	56	427
Cirugía Dental	42	36	78	88	54	142
Farmacia	98	19	117	150	26	176
TOTAL	4 304	1 202	5 506	6 710	1 917	8 627
De ellos, estudiantes de Kenya	4 256	1 163	5 419	6 628	1 877	8 505
Cursos para la obtención de diploma**, total						
De ellos, estudiantes de Kenya	23	39	62	26	61	87
	23	36	59	25	58	83
Cursos para graduados						
Agricultura	114	40	154	1 113	54	1 167
Arquitectura y diseño	53	11	64	55	22	77
Artes	211	83	294	166	86	252
Comercio	30	10	40	24	17	41
Educación	20	10	30	--	--	--
Ingeniería	33	2	35	47	--	47
Derecho	6	2	8	6	1	7
Medicina	158	56	214	157	37	194
Ciencias	215	38	253	185	27	212
Medicina veterinaria	37	9	46	35	7	42
Escuela de periodismo	15	10	25	13	9	22
Instituto de ciencias de las computadoras	16	1	17	9	5	14
Instituto de estudios africanos	7	5	12	7	3	10
Instituto de estudios demográficos	--	--	--	30	12	42

Cuadro II (continuación)

Curso/Facultad	1986			1987*		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
TOTAL	915	277	1 192	1 847	280	2 127
De ellos, estudiantes de Kenya	785	241	1 026	1 579	241	1 820
Total de estudiantes matriculados						
- Total de estudiantes de Kenya	5 064	1 440	6 504	8 232	2 176	10 408
- Estudiantes de otros países	178	78	256	351	82	433
TOTAL	5 242	1 518	6 760	8 583	2 258	10 841

* Se incluyen los cursos sobre tecnología y ciencia alimentaria y gestión rural.

** Cursos para la obtención de diploma en enfermería avanzada y en estudios para adultos.

Cuadro III
Estudiantes de la Universidad Moi, por curso y por sexo,
1985/86 - 1987/1988

Departamento	1985/1986		1986/1987		1987/1988	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ciencias forestales	87	11	96	15	132	22
Protección de la vida salvaje y silvestre	11	3	27	4	64	7
Ciencia y tecnología de la madera	--	--	21	2	50	8
Producción y tecnología	--	--	13	1	58	2
Tecnología de comunicaciones y eléctrica	--	--	24	--	70	3
Ciencias	--	--	23	4	92	9
Educación	--	--	--	--	321	132
TOTAL	98	14	204	26	787	183

Cuadro IV

Estudiantes de la Universidad Kenyatta por curso
y por sexo, 1986/1987, 1987/1988

Curso/Facultad	1986/1987			1987/1988		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Bachiller en Educación (Artes)	655	866	1 521	1 444	1 562	3 006
Bachiller en Educación (Ciencias)	615	220	835	751	246	997
Bachiller en Artes (Bellas Artes)	8	8	16	11	18	29
Bachiller en Educación (Economía del hogar)	20	126	146	25	232	257
Bachiller en Artes (Música)	4	12	16	--	--	--
Bachiller en Artes	80	36	116	260	150	410
Bachiller en Ciencias	63	13	76	228	39	267
Estudios de posgrado*	155	55	210	116	53	169
TOTAL	1 636	1 381	3 017	2 835	2 300	5 135

* Se incluye a los estudiantes que cursaban estudios para un diploma de posgrado en educación.

44. En diversas instituciones agrícolas y técnicas ha ingresado también un número cada vez mayor de mujeres en los últimos años. Entre ellas figuran el Instituto de Aguas del Ministerio de Recursos Hídricos, y el Instituto de Kenya de medios de información de masas.

45. Los hombres y las mujeres reciben iguales oportunidades para obtener becas y otras subvenciones docentes, aunque la importancia especial que se concede a la edad y a la situación familiar quizás perjudique a las mujeres que quisieran fundar en primer lugar una familia y continuar después sus estudios. Sin embargo, el Instituto de estudios para adultos ha iniciado un programa de ampliación de estudios para personas que saben leer y escribir, que ofrece también posibilidades de adelanto.

46. A raíz de una directiva presidencial que se promulgó en 1979, se inició un programa masivo de alfabetización nacional y no es sorprendente que las clases de alfabetización para adultos sean de composición predominantemente femenina. El siguiente cuadro V da detalles del número de personas que participaron en las clases de alfabetización para adultos, por sexo y por año.

Cuadro V

Número de estudiantes que siguieron cursos para adultos, por sexo, 1983-1987

Año	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
1983	82 356	261 532	343 888	76,0
1984	48 660	170 664	219 324	78,0
1985	41 901	142 528	184 429	77,0
1986	49 910	172 232	222 142	78,0
1987	38 580	120 546	159 126	76,0

47. Sin embargo, la carga de trabajo doméstico con que se enfrenta la mujer sigue siendo el principal obstáculo para el programa de alfabetización. Varias organizaciones no gubernamentales están coadyuvando a los esfuerzos oficiales en esta esfera.

48. Las chicas y las mujeres participan libremente en los deportes y en la educación física en todas las fases de la educación.

ARTICULO 11

49. La Ley de Empleo (Capítulo 226 de la Legislación de Kenya) dispone que todos los empleados, sean hombres o mujeres, tendrán derecho a vacaciones con paga íntegra, a un día de descanso semanal, a vivienda adecuada y a atención médica. Todo esto en añadidura a las condiciones habituales: derecho al trabajo, igualdad de remuneración y de prestaciones por trabajo igual, derecho al ascenso, seguridad en el empleo y en la capacitación, e igualdad de derechos por lo que se refiere a la seguridad social.

50. Aunque la categoría laboral depende de las calificaciones, sigue habiendo más hombres en los sectores de empleo modernos. El porcentaje de mujeres en el total de empleados de los sectores modernos era del 12,2% en 1964 y aumentó al 16,2% en 1976 y al 21,2% en 1987. Las razones de esta situación son variadas, pero las principales son el escaso número de muchachas que llegan a cursar estudios secundarios y las actitudes socioculturales y el mito tradicional de que el hombre es el principal sustento de la familia, mientras que la mujer se ocupa del hogar.

51. El Gobierno de Kenya ha tomado medidas positivas en el sentido de que ha contratado directamente a mujeres, y en realidad ha nombrado a mujeres para ocupar puestos muy importantes, aunque su número sea todavía pequeño. Hasta recientemente, a la mayor parte de las mujeres que trabajaban en la administración pública se les procuraba contratar a título temporal. El efecto de esta costumbre ha sido que a la mujer le ha resultado muy difícil alcanzar puestos importantes en su sector de trabajo, ya que la naturaleza errática del período contractual le ha impedido beneficiarse de las ventajas derivadas de la continuidad en el puesto.

52. Sin embargo, según se indica en una Circular oficial de mayo de 1989, a todos los funcionarios públicos se les contratará en adelante con carácter permanente y pensionable una vez que hayan acabado con éxito el período de prueba.

53. En la administración pública, e incluso en el sector privado, la capacitación se basa en las funciones que hay que desempeñar, y no en el hecho de ser hombre o mujer. Sin embargo, hay obligaciones de familia que impiden que las mujeres puedan optar a determinadas posibilidades de capacitación, y esto no contribuye en absoluto a mejorar las pocas posibilidades que tienen las mujeres de alcanzar puestos superiores.

54. La Ley de Empleo dice en su sección 9:

"El empleador deberá, en todo momento y por su propia cuenta, facilitar alojamiento razonable a cada uno de sus empleados, sea en el lugar de empleo, sea cerca de él, o abonará al empleado una suma suficiente a título de alquiler, además de su salario o remuneración, para que dicho empleado pueda obtener un alojamiento razonable."

55. Los reglamentos de la administración pública restringen la aplicación de este requisito jurídico, pues niegan a la mujer casada la posibilidad de obtener un subsidio de vivienda, a no ser en algunos casos muy concretos. Esto constituye una desigualdad de trato entre hombres y mujeres.

56. Todos los empleados del sector estructurado tienen que cotizar al Fondo Nacional de Seguridad Social; por su parte, el empleador aporta una cantidad análoga. Esto se aplica tanto a los empleados como a las empleadas. Las cantidades depositadas en este Fondo sólo se pueden retirar al alcanzar la edad de 50 años o al jubilarse. Sin embargo, la mayor parte de las mujeres del país trabajan en el sector no estructurado, en el que no existen prestaciones o planes de esa clase.

57. El Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad es discriminatorio en el sentido de que no permite que una mujer casada pueda cotizar al Fondo, salvo en los casos en que sea ella la que mantiene a la familia.

58. El Gobierno reconoce que el empleo de la mujer en el sector estructurado requiere una clara comprensión del papel de la mujer en la familia y en el hogar, y por eso ha prestado servicios de apoyo a las trabajadoras, concediéndoles licencia remunerada en caso de maternidad (60 días en la administración pública), un subsidio de vivienda para las mujeres que no viven con sus maridos, la libertad de aceptar la maternidad en el caso de las mujeres que no estén casadas, e iguales oportunidades para hombres y mujeres en lo que se refiere a la capacitación en el servicio y anterior al servicio.

59. A pesar de ello, el Gobierno no ha lanzado ninguna iniciativa para el establecimiento de instalaciones de atención infantil. Sin embargo, la necesidad de que dichas instalaciones existan ha quedado reconocida ya y las organizaciones y los particulares han establecido algunas instalaciones de este tipo en las zonas urbanas en las que se supone que la demanda va a ser elevada.

60. El Ejército de Salvación y la Sociedad de Bienestar Infantil han establecido instituciones en Nairobi con miras a capacitar a las chicas

jóvenes que abandonan los estudios para que sepan ocuparse de los niños y sepan llevar la casa. A continuación se les emplea en residencias, con lo que se suplementan las instalaciones existentes de atención infantil.

ARTICULO 12

61. Hombres y mujeres tienen derecho a utilizar las instalaciones de atención médica. La voluntad del Gobierno de promover la salud de la mujer queda simbolizada por haber organizado en el país la Conferencia Internacional sobre Maternidad Segura en 1987, en la cual copatrocinó la resolución sobre la iniciativa de maternidad segura, que había adoptado la Asamblea Mundial de la Salud el mismo año. En todos los distritos del país se están instalando clínicas para cuidados prenatales y posnatales.

62. Los programas de planificación de la familia y atención maternoinfantil siguen teniendo mucho éxito, particularmente en las zonas rurales. Su éxito se debe principalmente al número cada vez mayor de personas capacitadas en esa esfera, en la que las mujeres desempeñan un papel importantísimo. Por ejemplo, durante el período 1974-1984 el porcentaje de mujeres que asistió al Centro de Capacitación Médica osciló entre el 33,7% y el 53,1%.

63. La esperanza media de vida de la mujer ha aumentado en Kenya de 46 años en 1965 a 56 años en 1984. Esta notable mejora se debe principalmente al hecho de contarse con una nutrición más racional, a la ampliación de los medios de educación, al aumento de la remuneración y al mejoramiento de la atención primaria de salud. El Gobierno, junto con organizaciones no gubernamentales, ha lanzado un ambicioso programa de atención médica. Esto se puede comprobar particularmente por el volumen y la difusión de las instalaciones de capacitación y de los materiales ofrecidos. Las medidas concretas incluyen la capacitación y el suministro de equipo para los programas de planificación de la familia y de parteras. Se hace lo posible por proscribir la circuncisión femenina, y se ha prohibido la publicidad de alimentos infantiles artificiales, para promover la lactancia natural. El Consejo Nacional de Población y Desarrollo, establecido en 1982 en la Oficina del Vicepresidente y Ministro del Interior, sigue coordinando las actividades del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales en esta esfera.

64. A pesar del éxito reconocido del programa de planificación de la familia, se han registrado algunos fallos debidos a diversas razones. Un estudio sobre la utilización de medios anticonceptivos, efectuado por la Oficina Central de Estadística en 1984, indicó que dichos medios se utilizaban mucho menos en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Por ejemplo, en 1984 el 21% de todas las mujeres que vivían en zonas urbanas utilizaban medios anticonceptivos, mientras que en el caso de las zonas rurales no los utilizaban más que el 14%. El factor determinante es el buen conocimiento de la utilización de esos métodos modernos.

65. Sin embargo, incluso cuando se sabe cómo utilizarlos, hay actitudes socioculturales y prejuicios que obstaculizan la aceptación general de métodos como, por ejemplo, la esterilización de hombres o mujeres.

ARTICULO 13

66. Kenya cuenta con un sistema de prestaciones familiares que se sufragía con los ingresos fiscales. Las empleadas y los empleados solteros pueden obtener

facilidades fiscales; en cambio, la mujer que se casa pierde esa posibilidad, pues se supone que se beneficia de las prestaciones que recibe su marido. El número de hijos es también un factor que condiciona las prestaciones que se reciben, e incluso las madres solteras tienen derecho a dichas prestaciones. Los mismos criterios se aplican al subsidio de vivienda en el sector público.

67. La Ley del Fondo Nacional del Seguro de Enfermedad estipula que una mujer casada cuyos ingresos formen parte de los ingresos imponibles del marido no cotiza al Fondo. La mujer casada tampoco tiene derecho a otros subsidios oficiales, como, por ejemplo, el subsidio de vivienda si posee la casa que ocupa.

68. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho de jure a hipotecas, créditos bancarios y otras formas de crédito financiero. Ahora bien, en la práctica la mujer tropieza con dificultades para conseguir créditos, ya que no puede ofrecer las necesarias garantías, y porque, en el caso de una mujer casada, se requiere el consentimiento del marido.

69. Para subsanar este problema, las mujeres de Kenya establecieron en 1961 el Fondo Financiero para las Mujeres de Kenya, que facilita préstamos a las mujeres sin pedirles las garantías que exigen las instituciones financieras. El Fondo ha establecido un fondo de préstamos rotatorios y un plan de garantías crediticias, del cual han podido beneficiarse muchas pequeñas empresas femeninas comunitarias sea a título individual, sea a título colectivo.

70. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos a participar en las actividades recreativas, en los deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

ARTICULO 14

71. La mayor parte de las mujeres rurales no saben cuáles son sus derechos. Hasta ahora no ha habido ningún mecanismo nacional que se ocupe concretamente de velar por el ejercicio de los derechos de la mujer, aunque un proyecto realizado por la Oficina de la Mujer del Ministerio de Cultura y Servicios Sociales, en colaboración con el Instituto de Derecho Público, que es una organización no gubernamental, ha iniciado un proyecto en el marco del Proyecto para la mentalización de los Derechos de la Mujer, con miras a conseguir que la mujer conozca sus derechos jurídicos.

72. Las mujeres de las zonas rurales están representadas en los Comités de Desarrollo de Distritos por una dirigente. De esta manera la mujer participa en la planificación del desarrollo de los Distritos. La contribución de la mujer de las zonas rurales se tiene en cuenta en las políticas de desarrollo económico y agrícola.

73. El programa principal gubernamental para mejorar la situación económica de las mujeres de las zonas rurales ha consistido en ayudar a las agrupaciones de mujeres y en fomentar las actividades generadoras de ingresos. Se ha registrado un enorme incremento en el número de esas agrupaciones, que de 4.300 en 1976 pasaron a 16.200 en 1985 y a 25.000 en 1988. Las subvenciones oficiales concedidas en 1987 a esas agrupaciones alcanzaron un total de 2,6 millones de chelines kenianos.

74. Conviene destacar que el Gobierno de Kenya, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, presta apoyo a las innovaciones tecnológicas. Un ejemplo de ello es la fabricación de hornillos que aprovechan bien el combustible y de recipientes para agua que han obtenido gran popularidad entre las mujeres de las zonas rurales. De su diseño y fabricación se han encargado la Universidad Kenyatta, el Centro de Tecnologías Apropiadas de Kenya, y el Ministerio de Energía. Las estadísticas disponibles indican que la participación femenina en las cooperativas ha aumentado de forma extraordinaria durante el período que abarca el presente informe.

75. Uno de los objetivos del Gobierno de Kenya es que todos los hogares del país dispongan fácilmente de agua para el año 2000. El Ministerio de Recursos Hídricos, en conjunción con organizaciones no gubernamentales, en particular KWAHO, está elaborando modelos innovadores para el abastecimiento de agua en las zonas rurales que permitirá que las comunidades rurales puedan exponer sus deseos en lo que se refiere al diseño y la gestión de proyectos hídricos. Estas actividades serán de gran beneficio para la mujer, ya que el agua es esencial para las actividades del ama de casa o de la madre.

76. La comunidad agrícola de las zonas rurales se compone principalmente de mujeres, que en la actualidad asisten a cursos extensos en más de 30 Centros de capacitación agrícola en los Distritos. Ha aumentado el número de mujeres que reciben capacitación como trabajadoras de los servicios de extensión, y actualmente hay más de 2.000 mujeres con puestos técnicos sobre el terreno como funcionarias de investigación, agricultura y veterinaria. En 1980 se matricularon 49 mujeres en el Instituto Egerton para diversos cursos de estudio, y en 1982 había ya 93 estudiantes.

77. La obtención de créditos agrícolas y préstamos para agricultores se ha visto facilitada por el Gobierno, especialmente gracias al establecimiento del Banco Cooperativo de Kenya, que proporciona facilidades crediticias a las familias de las zonas rurales por conducto de las sociedades cooperativas locales. Sin embargo, la Ley de sociedades cooperativas estipula que sólo tienen derecho al plan de créditos los que posean tierras. Por consiguiente, la mayor parte de las mujeres se ven en la imposibilidad de obtener dichos préstamos a pesar de que son en realidad las que se ocupan de la explotación agrícola en ausencia del marido.

78. La Corporación Agrícola Financiera facilita también créditos estacionales a los agricultores, pero lo hace sobre la misma base que las sociedades cooperativas.

79. La mayor parte de las mujeres de las zonas rurales no están al corriente de las facilidades crediticias del Fondo Financiero para las Mujeres de Kenya, y por lo tanto no pueden hacer uso de ellas. Sin embargo, la Oficina de la Mujer está tomando medidas para conseguir que se conozca mejor la existencia y el funcionamiento del Fondo.

80. En Kenya es tradicional y corriente que la mujer no posea tierras. Sin embargo, la Ley de Sucesiones-Capítulo 160 de la Legislación de Kenya, que entró en vigor el 1º de julio de 1961, coloca al hombre y a la mujer en condiciones de igualdad. Incluso la mujer casada puede heredar ahora bienes inmuebles de sus progenitores. Los viudos y las viudas tienen los mismos derechos, que son vitalicios por lo que se refiere a los bienes inmuebles, pero la Ley contiene un elemento discriminatorio, y es que los derechos de la viuda cesan si vuelve a casarse.

81. Las mujeres de las zonas rurales trabajan por lo general en el sector agrícola y sus actividades generadoras de ingresos están orientadas al mercado. Los planes de seguridad social, como por ejemplo el Fondo Nacional de Seguridad Social y el Fondo Nacional del Seguro de Enfermedad, son planes que sólo amparan a las personas que tienen un empleo remunerado, y por lo tanto las mujeres de las zonas rurales no pueden acogerse a sus beneficios.

ARTICULO 15

82. Hombres y mujeres son iguales ante la ley, y unos y otras pueden recurrir igualmente a los tribunales para obtener reparación.

83. Sin embargo, en derecho penal hay una importante excepción cuyos resultados son discriminatorios. La sección 19 del Código Penal ofrece una protección especial a la mujer acusada de cualquier delito, excepto crimen y traición, si puede probar que el delito se cometió en presencia de su marido y bajo su coacción. En este caso se parte del supuesto de que la coacción no puede operar en sentido inverso.

84. La Ley de Contratos da a la mujer una capacidad jurídica idéntica a la del hombre para concertar y concluir contratos, igual que le da la Ley de Sucesiones en lo que se refiere a la administración de bienes.

85. La Ley de Domicilio estipula que al nacer, la persona adquiere el domicilio del padre. Únicamente si se trata de una hija o un hijo ilegítimos se adquirirá el domicilio de la madre, circunstancia que cambiará si la madre se casa con el padre de la hija o del hijo. Incluso una hija o un hijo adoptados adquirirán el domicilio del marido. Una mujer casada adquiere el domicilio de su marido. Sin embargo, la Ley permite que una mujer casada adquiera un domicilio independiente si lo desea, pero este derecho no se extiende a los hijos que tenga en el matrimonio.

86. Es importante mencionar que la Ley de Domicilio influye en las cuestiones fundamentales que conforman la vida de una mujer. Por ejemplo, la esposa, en la práctica, no puede incluir a sus hijos en su pasaporte a no ser que el marido le dé su consentimiento explícito. Al contraer matrimonio, la esposa queda sometida a las leyes consuetudinarias y personales que se aplican a su marido. Esto quiere decir que todas las cuestiones referentes a las ceremonias de inhumación, nombre de los hijos y ceremonias de matrimonio se rigen por las leyes consuetudinarias del hombre. Esto hace pensar que, puesto que la mujer adquiere el domicilio del marido, entonces se regirá por la ley personal del marido, pero la situación es más compleja, en el sentido de que el domicilio se refiere a la residencia física de una persona y, por tanto, cabe alegar que la ley personal del marido cambia también cuando el marido cambia el lugar de residencia permanente. En lo que se refiere a las ceremonias de inhumación, se han recibido peticiones individuales y colectivas en favor de la promulgación de una ley sobre inhumaciones, y la Comisión de Reforma Legislativa está ocupándose de esta cuestión.

ARTICULO 16

87. En general la mujer tiene el mismo derecho que el hombre al matrimonio. Sin embargo, en Kenya hay diversas leyes que rigen el matrimonio y el divorcio sobre la base de las diversas religiones importantes que están reconocidas en el país. Esta es una esfera en la que el Gobierno no puede seguir la ley al pie de la letra. Por ejemplo, la Ley de registro de matrimonios y divorcios

entre mahometanos tolera el matrimonio de menores de edad. Cuando una muchacha en edad escolar se ve obligada a casarse con arreglo a dicha Ley, el Gobierno interviene básandose en que la menor de edad debe finalizar sus estudios antes del matrimonio. Ahora bien, con arreglo a la mencionada Ley ambas partes tienen que dar su consentimiento al matrimonio.

88. Si una mujer decide casarse con arreglo al derecho consuetudinario africano, entonces se considerará que ha dado explícitamente consentimiento a una unión polígama. El divorcio depende también de la forma del derecho de matrimonio que ha regido la unión, pero generalmente las dos partes tienen las mismas responsabilidades en lo que se refiere a su disolución. En cuanto a la custodia de los hijos, tanto el padre como la madre tienen derechos iguales y los tribunales decidirán de conformidad con los intereses del hijo o los hijos.

89. La ley estipula la igualdad de derechos por lo que se refiere a las diversas formas de tutela o custodia y adopción de niños.

90. La ley no estipula el derecho a elegir un apellido, pero tampoco se injiere en estas cuestiones.

91. La mujer, tanto si está casada como si no lo está, tiene derecho a elegir profesión y ocupación. También puede adquirir bienes o enajenar libremente los que posea, pero a veces se requiere el consentimiento del marido; esto puede representar un obstáculo.

92. El matrimonio entre niños está prohibido y el Gobierno adopta todas las medidas posibles para evitar que estos matrimonios puedan celebrarse.

CONCLUSION

93. El artículo 24 dispone que los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención. Los tribunales de justicia de Kenya sólo pueden imponer la aplicación del derecho escrito del país o de cualquier otra norma de derecho que no sea incompatible con las leyes escritas o con la Constitución del país, cuya sección 3 dispone lo siguiente:

"Esta Constitución es la Constitución de la República de Kenya y tendrá fuerza de ley en todo el país. Con arreglo a la sección 47 (que trata de las enmiendas), si otra norma de derecho es incompatible con la presente Constitución, la presente Constitución prevalecerá y la otra norma de derecho quedará anulada en la medida en que sea incompatible."

94. Por lo tanto, en caso de conflicto entre la legislación de Kenya por una parte y los principios o las costumbres del derecho internacional por otra, los tribunales del país están obligados a guiarse por la legislación de Kenya. Lo mismo sucederá, con más razón aún, en el caso de la Constitución, cuyos derechos y libertades fundamentales forman la base de las instituciones económicas y sociales del país e influyen en el establecimiento de instituciones económicas y sociales apropiadas para la existencia de una sociedad democrática y no discriminatoria en Kenya.

95. Sin embargo, aunque las disposiciones de la Convención han de ponerse en práctica por conducto de leyes internas o reglamentos administrativos a fin de

que puedan reconocerlas los tribunales, lo cierto es que esos derechos fundamentales y esas libertades inalienables están ya enunciados en las leyes de Kenya. Las normas legislativas que están en conflicto con la Convención son poco numerosas y de poca importancia, pero esto no significa que el Gobierno y su pueblo estén satisfechos con la situación y cierren los ojos a toda posibilidad de cambio. La sociedad de Kenya es una sociedad en evolución. En realidad es una sociedad en transición en la que las actitudes culturales tradicionales tienen que coexistir con las nuevas actitudes del mundo moderno y tienen que tener en cuenta todos los aspectos de lo que se ha dado en denominar desarrollo y civilización moderna. Los estudios efectuados en naciones desarrolladas indican que no todos los aspectos del desarrollo y de la tecnología del progreso redundan en beneficio de la raza humana, y con esta idea en el espíritu la legislación de Kenya se orienta cautelosamente hacia la reforma jurídica.